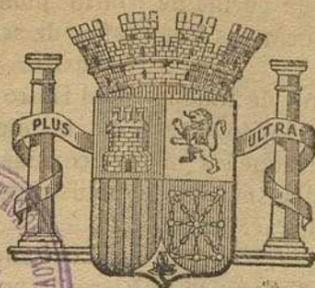




Boletín



Oficial



DE LA

PROVINCIA DE CORDOBA

Francos
concertado

Las corporaciones provinciales y municipales vienen obligadas al pago de todos los anuncios de subasta que manden publicar, aún cuando aquéllas resulten desiertas por falta de rematante. (Reales órdenes de 18 de Marzo de 1904 y 7 de Febrero de 1906).

NOTA IMPORTANTE.—Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los señores Secretarios cuidarán bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números del BOLETÍN, coleccionados para su encuadernación que deberá verificarse al final de cada año.

ADVERTENCIA.—No se insertará ningún edicto o anuncio que sea a instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación o garanticen el pago, a razón de 95 céntimos línea o parte de ella.

Venta de números sueltos a 40 céntimos de peseta.

PRECIOS DE SUSCRIPCION

EN CORDOBA		FUERA de CORDOBA	
	PESETAS		PESETAS
Un mes	5	Un mes.	6
Trimestre.	12'50	Trimestre.	15
Seis meses	21	Seis meses	28
Un año	40	Un año.	50

PAGO ADELANTADO

Se publica todos los días, excepto los domingos.
Reglamento de 2 de Julio de 1924.

ARTÍCULO 20. Las entidades municipales abonarán, en primer término, al Notario que, en su caso, autorice la subasta, los derechos que le correspondan y los suplementos que haya adelantado, y abonarán igualmente los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos, cuidando de reintegrarse del rematante, si lo hubiere, del importe total de estos gastos con arreglo a lo dispuesto en la regla octava del art. 6.º de este Reglamento.

ARTÍCULO 1.º.—Las leyes obligarán en la Península, e Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la Legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la Gaceta.

ART. 2.º La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.

ART. 3.º Las leyes no tendrán efecto retroactivo, si no dispusieren lo contrario.—(Código civil vigente).

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los Boletines Oficiales se han de remitir al Gobernador de la provincia, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.

RR. OO. 26 Marzo 1837 y 31 Agosto 1863).

Ayuntamientos

FERNAN NÚÑEZ

Núm. 3882

Extracto de los acuerdos adoptados por este Ayuntamiento durante los meses de Abril, Mayo y Junio últimos, que forma el Secretario que suscribe en cumplimiento de la vigente Ley municipal.

MES DE ABRIL

Sesión ordinaria del día 2

Preside el Alcalde señor Romero Romero y después de aprobado el borrador del acta de la anterior y dada cuenta de la correspondencia y BOLETINES OFICIALES, se acordó:

Aprobar el extracto de acuerdos correspondiente al primer trimestre del año actual.

Conceder sepultura gratuita para que la ocupe perpetuamente el cadáver de la maestra nacional doña Enriqueta Gómez Dagets.

Conceder un socorro de diez pesetas a Juan Castillo Carmona.

Que pasen a informe de la Comisión correspondiente las reclamaciones de don Macario Azcárraga y de don Joaquín Aneri sobre la cuota de inquilinato.

Aprobar la cuenta del Representante en Córdoba, correspondiente al primer trimestre del año actual.

Hacer constar el agradecimiento de la Corporación al diputado señor García Hidalgo por sus gestiones pa-

ra conseguir una subvención del Estado para cantinas escolares en esta villa.

Aprobar decreto de la Alcaldía concediendo quince días de licencia por enfermo al médico don Antonio L. Sánchez Prados.

Que se anuncie a concurso de méritos para proveer en propiedad la plaza vacante de médico titular.

El señor Ariza León denuncia la forma de enseñar de la maestra doña Concepción García, proponiendo se dé cuenta de ello al Consejo local, acordándose así por la Corporación.

Sesión ordinaria del día 9

Preside el mismo señor Alcalde y después de aprobado el borrador de la anterior y dar cuenta de la correspondencia y BOLETINES OFICIALES, se acordó:

Aprobar la distribución de fondos para el presente mes, autorizando al señor Alcalde para que realice los pagos que se originen dentro del mismo, dando por bien realizados los verificados en el anterior.

Construir un retrete en la Escuela municipal de música.

Fijar las condiciones para el concurso de médico titular.

Sesión ordinaria del día 14

No tuvo efecto por ser día inhábil debido a celebrarse el segundo aniversario de la proclamación de la República.

Sesión ordinaria del día 23

Preside el Alcalde accidental don José Díaz Castillo y después de apro-

bado el borrador de la anterior y dada cuenta de la correspondencia y BOLETINES OFICIALES, se acordó:

Que durante el plazo de dos meses, a contar de esta fecha, no se cobre impuesto por la construcción de obras, a fin de atenuar en lo posible la crisis de los obreros albañiles.

Dejar sobre la mesa una instancia de Dolores Cabello solicitando un socorro, a fin de informarse sobre la necesidad que alega de tener que trasladarse a la capital por estar enferma.

Conceder un socorro de lactancia a Juan Eslava Hidalgo.

Que pase a informe de la Comisión correspondiente una instancia de Luis Serrano Villalba solicitando exención del arbitrio de inquilinato.

Conceder licencia para efectuar obras a Pedro Díaz Serrano.

Dejar sobre la mesa instancia de D. Fernando Laguna y D. Martín Torres solicitando dos meses de anticipo en sus haberes.

Informar favorablemente sobre la petición de don Nicolás de la Torre Ruiz de establecer una industria de tenería en extramuros de esta población.

Pedir datos al Instituto Nacional de Previsión acerca de la obligatoriedad del Ayuntamiento sobre el seguro de accidentes del trabajo.

Admitir la dimisión del médico titular interino don Antonio L. Sánchez Prados, quedando muy agradecida la Corporación de los buenos servicios que ha prestado durante su corta estancia.

Rectificar el anuncio para la provisión en propiedad de dicha plaza de médico titular en el sentido de que las instancias deberán dirigirse a la Inspección provincial de Sanidad y no a este Ayuntamiento.

Que con vista de la cantidad consignada en presupuesto para instrumental de la Banda de Música, se gestione la adquisición del mismo a propuesta del señor Díaz.

Que se lleve a efecto un blanqueo general en las Escuelas nacionales a propuesta del señor Ariza.

Adquirir ocho viguetas de hierro para el puente de Ventogil.

Que en lo sucesivo las sesiones ordinarias se celebren a las veintiuna horas.

El señor Ariza dió cuenta de que con el concejal señor Luna Rosal y el Secretario de la Corporación, se habían hecho cargo del mobiliario para las cuatro nuevas Escuelas, construido por la Sociedad de Obreros Carpinteros, según se tenía contratado.

Los señores Díaz y Ariza formulan ruegos referentes a la adquisición del local para una de las Escuelas de nueva creación y sobre la petición a Hidro-Eléctricas del Genil para que se instale la corriente continua de fluido eléctrico, acordándose activar las gestiones para adquirir dicho local y hacer mencionado ruego a la entidad dicha.

Sesión ordinaria del día 30

Preside el Alcalde señor Romero Romero y después de aprobado el

borrador del acta de la anterior y dar cuenta de la correspondencia y BOLETINES OFICIALES se acordó:

Autorizar al señor Alcalde para hacer efectiva en la Delegación de Hacienda la cantidad de 3.000 pesetas concedida a este Ayuntamiento con destino a la cantina escolar.

Que se adquieran los aparatos eléctricos necesarios para la instalación del alumbrado central en varias calles.

Dejar sobre la mesa instancia de Luis Ariza Ramírez, solicitando un solar en el Monte de la Vieja.

Dejar sobre la mesa para su estudio un oficio de la Dirección General de Telecomunicación referente al ofrecimiento que se hace a este Ayuntamiento para encargarse de la estación telegráfica de esta villa.

Socorrer a María Luna y Dolores Cabello, en la cantidad que estime el señor Alcalde, vista la necesidad de cada una.

Denegar la petición de anticipos de haberes de funcionarios hasta tanto se tengan hechos efectivos todos los pagos preferentes.

Que por la Comisión de Instrucción Pública se gire visita al local de la escuela de párvulos por si en la planta alta pudiera instalarse una de las nuevas escuelas.

Gratificar a propuesta del señor Ariza, con 25 pesetas a los carpinteros que han construido el mobiliario para las nuevas escuelas.

El mismo señor Ariza, se ocupa del precio del pan que considera debe bajar y de los trabajos que realiza la Comisión de policía rural, contestándosele cumplidamente por el señor Alcalde.

A propuesta de la Alcaldía se acuerda dirigirse al Ministerio de la Gobernación haciendo presente el deseo de la Corporación de que en las próximas elecciones se aparten del cargo de concejal los señores que hayan faltado mayor número de veces a las sesiones capitulares sin causa justificada.

MES DE MAYO

Sesión del día 7

Preside el mismo señor Alcalde y después de aprobado el borrador del acta de la anterior y dada cuenta de la correspondencia y BOLETINES OFICIALES se acordó:

Conceder prórroga de primera clase al mozo número trece del reemplazo actual Francisco Castillo Rincón.

Dirigirse a la entidad patronal industrial para que se cumpla exactamente la jornada legal de trabajo.

Que pase a estudio de la Comisión correspondiente una instancia de don Antonio Luna Toledano, reclamando contra la cuota de inquilinato.

Desestimar instancia de Bartolomé Sánchez Rosal pidiendo un socorro de lactancia.

Conceder licencia a Juan Castillo Fernández para una acometida al alcantarillado.

Sesión ordinaria del día 14

Preside el mismo señor Alcalde y

después de aprobado el borrador del acta de la anterior y dada cuenta de la correspondencia y BOLETINES OFICIALES se acordó:

Aprobar la distribución de fondos para el mes actual, autorizando al señor Alcalde para que verifique los pagos que se precisen en el mismo, dando por bien invertidos los realizados en el mes anterior.

Conceder veinte días de permiso al señor Alcalde Presidente encargándose del despacho de la Alcaldía el primer Teniente de Alcalde señor Díaz Castillo.

Que pase a estudio de la Comisión de mataderos una instancia suscrita por los tablajeros municipales pidiendo un margen de veinte céntimos en kilo de carne por la vendeja, así como otra de Mignel Molero, solicitando una tabla para durante la temporada de verano.

Que se adquieran los instrumentos necesarios para la Escuela municipal de música de acuerdo con el escrito del profesor de la misma y teniendo en cuenta la consignación para ello en presupuesto.

Que se traslade a Córdoba en el día de mañana el señor Secretario para la resolución de diferentes asuntos de interés para el Ayuntamiento.

Que se organicen funciones de carácter benéfico para recaudar fondos con destino a la adquisición de instrumental para la nueva Banda de música.

Hacer constar en acta un expresivo voto de gracia a los agentes de la policía local señor Gimeno e Inés por sus intervenciones acertadísimas en beneficio de la paz de este pueblo durante la pasada huelga de campesinos, dando cuenta de labor tan meritoria a los Excelentísimos señores Director General de Seguridad y Gobernador civil de la provincia.

Interesar de Hidro Eléctricas del Genil que suministre las lámparas y aparatos especiales que se precisan para el alumbrado central e insistir cerca de la misma para que sea un hecho en el más breve plazo el suministro continuo del fluido eléctrico.

Interesar de la sociedad de ganaderos suministre a este Ayuntamiento los datos referentes a la anchura del antiguo camino de Córdoba.

Sesión ordinaria del día 21

Preside el Alcalde accidental don José Díaz Castillo, y después de aprobado el borrador del acta de la anterior y dada cuenta de la correspondencia y BOLETINES OFICIALES se acordó:

Conceder un socorro de lactancia a Francisco Luna Jiménez y a Clotilde Jiménez Redondo.

Socorrer a Antonio Rosales Ruiz para que traslade a Córdoba a su hija Leonor enferma.

Aprobar varias facturas y que se ordene su pago.

Conceder 15 días de permiso al Oficial Mayor de este Ayuntamiento don Pedro Torres.

Consultar al Colegio de Secretarios de la provincia acerca de la pensión

que corresponda a la viuda del Secretario jubilado en relación con los años de servicio de éste.

Insistir nuevamente con la Sociedad Hidro-Eléctricas del Genil para que instale fluido eléctrico de día que se considera de alto interés para las industrias, a propuesta del señor Ariza.

Los señores Hidalgo y Ariza se interesan por el inmediato arreglo de la calle Fermín Salvochea.

El señor Luna pide se obligue a don Francisco López a construir el acera correspondiente a la fachada de su casa frente al Paseo de la República, y el señor Ariza que se edifiquen los solares que existen en la calle Pablo Iglesias.

A propuesta del señor Díaz se acuerda gestionar donde corresponda si el Ayuntamiento puede disponer de los locales de la Veracruz y la Caridad por tener entendido que no constan inscritos en el Registro de la Propiedad y que fueron construidos por suscripción pública.

Prohibir el paso de vehículos por la calle Libertad en evitación de que se pueda cometer algún atropello a propuesta del señor González Zurita.

El señor Díaz dice que se pida presupuesto del instrumental para la Banda de música a varias casas a fin de elegir lo más conveniente para el Ayuntamiento.

Se acordó se traiga a sesión una relación de todos los empleados del Municipio para averiguar quienes tienen sus cargos en propiedad y quienes no.

A propuesta del señor López Ortega se acordó hacer ciertas reparaciones en el Matadero público.

Sesión ordinaria del día 28

Preside el Alcalde accidental señor Díaz Castillo y después de aprobado el borrador del acta de la anterior y dar cuenta de la correspondencia y BOLETINES OFICIALES se acordó:

Que presente certificado médico Antonio Aguilera Arjona para acordar lo procedente con el socorro que solicita.

Hacer constar en acta el agradecimiento de la Corporación al médico don Antonio Luna por los servicios que viene prestando en el desempeño de la otra titular que se halla vacante.

Aprobar la rectificación del padrón de habitantes y que se exponga al público por el tiempo reglamentario.

Que se publiquen profusamente unos bandos dando a conocer el decreto del Ministerio de Agricultura referente a préstamos con garantía prendaria de trigo.

Conceder una pensión anual de pesetas 1.500 a la viuda del que fué Secretario de este Ayuntamiento don Fernando Torres Luengo, de acuerdo con lo preceptuado en el vigente Reglamento de funcionarios municipales.

Cursar telegrama al Excmo. señor Presidente de la República solicitando el indulto del alférez de aviación señor Robles que se hallaba de guarnición en Tablada durante los sucesos de Agosto pasado, por creer no

hay motivo que acrediten que dicho señor fuera en momento alguno contra el régimen, a propuesta del señor Luna Rosal.

Dirigirse al Gobierno, a propuesta del señor Secretario, pidiendo la pronta aprobación de una Ley de términos municipales.

Conceder un socorro al cabo de la Guardia municipal que se encuentra enfermo, para trasladarse a Córdoba.

Conceder una tabla para la venta de carne de hebra a Miguel Molero Jiménez.

Desestimar la instancia de los tablajeros pidiendo se le aumente el margen de venta.

MES DE JUNIO

Sesión ordinaria del día 4

Preside el Alcalde accidental don José Díaz Castillo y después de aprobado el borrador del acta de la anterior y dada cuenta de la correspondencia y BOLETINES OFICIALES se acordó:

Aprobar la distribución de fondos para el mes actual autorizando al señor Alcalde para que realice los pagos que se originen en el mismo dando por bien invertidos los verificados en el anterior.

Conceder un socorro de lactancia a Antonio Aguilera Arjona.

Acceder a lo solicitado por don Santiago Sáenz que pide ser dado de baja en el padrón de vecinos por haber trasladado su residencia a Córdoba.

Limitar los socorros de lactancia en el sentido de que sólo disfruten de ello los verdaderamente necesitados, cuyos hijos no pasen de ocho meses de edad.

A propuesta del señor Luna se acordó dirigirse a la casa de García Nielfa (Córdoba) para que en el plazo de ocho días cumpla con el compromiso de suministrar el material escolar para las nuevas escuelas y caso contrario rescindir el contrato que se oficie a Hidro-Eléctricas del Genil para que a la mayor brevedad se instale el alumbrado central y otras lámparas más en varias calles.

Conceder cuatro días de licencia para ausentarse de la población a la Matrona doña Concepción Torres.

El señor López Ortega formula un ruego relacionado con el Matadero que es contestado cumplidamente por la presidencia y se levanta la sesión.

Sesión ordinaria del día 11

Preside el señor Alcalde don Antonio Romero y después de aprobado el borrador del acta de la anterior, y dada cuenta de la correspondencia y BOLETINES OFICIALES, se acordó:

Conceder el sitio que solicita en la feria el circo Anastarini.

Desistir de arrendar el Matadero viejo por serle preciso al Ayuntamiento para guardar materiales, herramientas, etc., de las obras públicas.

El señor Secretario dá cuenta de estar confeccionándose el Censo de campesinos ordenado por la Superioridad, quedando enterada la Corporación.

Dá cuenta asimismo de la incompetencia del Portero municipal, acordándose dejar este asunto para resolverlo en la próxima sesión.

También quedó sobre la mesa para resolver en la sesión venidera, instancia de Cipriano Cubillo pidiendo ser repuesto en su cargo.

Se autorizó al señor Alcalde para que por sí conceda los socorros de lactancia que estime de necesidad.

Sesión ordinaria del día 18

Preside el mismo señor Alcalde y después de aprobado el borrador del acta de la anterior y dar cuenta de la correspondencia y BOLETINES OFICIALES, se acordó:

Darse por enterada la Corporación de un oficio del señor Delegado provincial del trabajo referente a la colocación de obreros y de las gestiones realizadas por el señor Alcalde en este sentido.

Conceder un socorro de lactancia a Francisco Pacheco Marín.

Que se provea en propiedad la plaza de Oficial segundo de estas oficinas en la forma reglamentaria.

Que el señor Ariza León asista en representación de la Alcaldía al acto que se celebrará en el Teatro el día veinticuatro del actual por la agencia del Retiro Obrero.

Desestimar instancia del Guardia municipal excedente Justo Barajas Afán que solicita su reingreso, por no existir vacante.

Que continúe en el desempeño del cargo interinamente el Portero municipal Bartolomé Díaz.

Que se coloque en la administración de arbitrios, cuando haya oportunidad para ello, al empleado suspenso Cipriano Cubillo.

Que se ofrezcan condiciones a la Casa Giménez de Barcelona de acuerdo con las disponibilidades del presupuesto, para la adquisición del instrumental para la nueva banda.

Hacer las oportunas gestiones para que durante las próximas ferias venga una banda de música que dé los conciertos en el paseo público.

Conceder a Juan Eslava García, las medicinas que precise por ser pobre de solemnidad y padecer fiebres de malta.

Sesión ordinaria del día 25

Preside el mismo señor Alcalde y después de aprobado el borrador del acta de la anterior y dada cuenta de la correspondencia y BOLETINES OFICIALES se acordó:

Aprobar varias facturas y que se ordene su pago.

Que un Guardia municipal sustituya en la Oficina de Telégrafos al repartidor durante 25 días que tiene de permiso.

Darse por enterada la Corporación de un oficio de la Diputación provincial respecto al ingreso enfermos en el Hospital de Agudos en lo sucesivo.

Aceptar en principio una propuesta de transferencia de crédito hecha por la Intervención municipal.

Que se traslade a Córdoba el señor Alcalde el próximo día 27 para que comparezca en la Delegación provin-

cial del trabajo al objeto de tratar de la colocación de obreros agrícolas.

El señor Secretario advierte a la Corporación de la necesidad de poner al cobro en ejecutiva todos los descubiertos del Ayuntamiento, acordándose dejar este asunto para resolverlo en la próxima sesión

Desestimar instancias de Rafael Marín Fernández, solicitando socorro de lactancia.

Que los haberes del mes de Mayo en que falleció el Secretario jubilado de este Ayuntamiento se le abonen íntegros a su viuda.

Quedó enterada la Corporación de haberse cobrado en la Delegación de Hacienda 3.000 pesetas concedidas por el Ministerio de Instrucción Pública para cantinas escolares en esta villa.

Respeto al material escolar que falta por entregar el señor García Nielfa, dice el Alcalde que se ha comprometido a verificarlo seguidamente.

Fernán Núñez 24 de Agosto de 1933.—José María Carabias.

José María Carabias Martín, Abogado y Secretario del Ayuntamiento de esta villa.

Certifico: Que el precedente extracto de acuerdos fué aprobado por esta Corporación en sesión ordinaria del día nueve de Julio pasado.

Y para que conste pongo el presente con el visto bueno del Sr. Alcalde accidental, en Fernán-Núñez a 24 de Agosto de 1933.—José María Carabias.—V.º B.º: El Alcalde accidental, José Díaz.

VILLANUEVA DE CORDOBA

Núm. 3.983

Propuesto por la Comisión de Hacienda de este Ayuntamiento unas transferencias de crédito en el presupuesto ordinario del corriente ejercicio de 1933, queda expuesta al público en la Secretaría municipal por término de 15 días, en cumplimiento y a los efectos de artículo 12 del Reglamento de Hacienda municipal de 23 de Agosto de 1924.

Villanueva de Córdoba a 5 de Septiembre de 1933.—El Alcalde, Bartolomé Luna.

EL CARPIO

Núm. 3.984

Don Manuel Pastor Pérez, Alcalde accidental del Ayuntamiento de esta villa de El Carpio.

Hago saber: Que terminado el padrón de cédulas personales de este municipio para el año actual, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de 15 días, contados desde el siguiente al en que aparezca este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, al objeto de que pueda ser examinado por los contribuyentes y presenten contra el mismo las reclamaciones que a su derecho convenga.

El Carpio a 6 de Septiembre de 1933.—Manuel Pastor.

ALMODOVAR DEL RIO

Núm. 3.985

Habiendo sido encontrado en este término municipal sin dueño conocido y puesto a disposición de esta Alcaldía dos mulos, se anuncia su hallazgo con el fin de que puedan ser recogidos por su dueño o dueños en el plazo y forma que dispone el Reglamento para la administración y régimen de reses mostrencas.

Almodóvar del Río a 4 de Septiembre de 1933.—El Alcalde, Manuel Gómez.

R e s e ñ a

Mulo rojo cerrado, hierro Fénix S. 10 paletilla izquierda y el mismo hierro en anca izquierda al parecer matado con otro hierro.

Mulo negro cerrado, hierro el Fénix S. 11 paletilla izquierda y en anca derecha, cicatriz en anca izquierda y lunar blanco costillar derecho.

MONTEMAYOR

Núm. 3.988

Acordado por la Comisión municipal permanente de este Ayuntamiento la propuesta de unas transferencias de crédito en el presupuesto ordinario del corriente ejercicio de 1933, queda expuesta al público en la Secretaría municipal por término de quince días, en cumplimiento y a los efectos del artículo 12 del Reglamento de Hacienda municipal de 23 de Agosto de 1924.

Montemayor a 6 de Septiembre de 1933.—El Alcalde, R. Porras.

HORNACHUELOS

Núm. 3.989

Encontrado sin dueño conocido en este término municipal y puesto a disposición de esta Alcaldía el macho cabrío cuyas señas se relacionan a continuación, se anuncia su allazgo con el fin de que pueda ser recogido por su dueño en el plazo y forma que dispone el Reglamento vigente para la administración y régimen de reses mostrencas.

Hornachuelos 6 de Septiembre de 1933.—El Alcalde, Miguel Pérez.

S e ñ a s

Macho cabrío, entero, blanco, en la oreja derecha tiene la hoja de higuera y en la izquierda partida por medio.

LA RAMBLA

Núm. 3.990

D. Diego León Jiménez, Alcalde-Presidente del Ilustre Ayuntamiento de esta ciudad.

Hago saber: Que denunciados y puestos a disposición de esta Alcaldía un caballo capón, de 12 años de edad, castaño oscuro, con 1'53 de alzada, mohino, matadura en la cruz, colino y hierro confuso nalga izquierda, y un burro, entero, de cuatro años, 1'10 alzada, pelicano, accidentales ambos

lados del dorso, los cuales fueron encontrados abandonados en este término, se anuncia al público por medio del presente para que el dueño o dueños de los mismos pasen a recogerlos, dentro del plazo de 15 días, a contar desde el mes en que aparezca inserto este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia advirtiéndose que en otro caso se procederá a su venta en pública subasta el día que haga cinco después de terminado dicho plazo.

Lo que se hace público para general conocimiento.

La Rambla 6 de Septiembre de 1933.—Diego León.

CONQUISTA

Núm. 4.014

Don Alfonso Calventos Calles, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de esta villa.

Hago saber: Que el Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión celebrada el día tres de Septiembre actual, acordó sacar en pública licitación el aprovechamiento de pastos de la dehesa «Quebradillas», propia de este Municipio, bajo las siguientes

CONDICIONES

Primera. La subasta se verificará en estas Casas Consistoriales el día diecisiete de Septiembre actual y hora de las once de su mañana, bajo la presidencia del señor Alcalde, con asistencia de la Comisión nombrada al efecto y por el Secretario del Ayuntamiento, que extenderá el acta.

Segunda. El tipo de tasación se fija en cuatro mil pesetas, no admitiéndose posturas que no lo cubran.

Tercera. Para tomar parte en esta subasta habrá de depositarse en Arcas municipales o sobre la mesa el cinco por ciento de su tasación, viniendo obligado el rematante a entregar el día primero de Octubre próximo la mitad de la cantidad del remate y la otra mitad el día primero de Junio del año próximo venidero.

Cuarta. La subasta se verificará por el sistema de pujas a la llana y durará una hora, pudiendo los licitadores durante la primera media hora constituir el depósito acordado y transcurrida aquélla se cerrará el acto, empezando la licitación.

Quinta. Este aprovechamiento dará principio el día primero de Octubre próximo y terminará el treinta de Septiembre del año próximo.

Sexta. El que resulte rematante de esta subasta contrae la obligación ineludible de que todo el ganado lanar que introduzca en la dehesa a pastar ha de majadear dentro de la misma, para lo cual y de acuerdo con la Comisión que se nombre al efecto, se señalarán de antemano los sitios donde hayan de colocarse los rediles, los cuales han de ser mudados con arreglo a costumbres y usos de esta región, y si así no lo hiciere será causa de rescisión de este contrato, con pérdida de las garantías prestadas y resarcimiento de los perjuicios que irroque.

Séptima. Existiendo en dicha dehesa arbolado de encina, y su fruto corresponde a este Municipio, puede aprovecharlo desde el día primero de Octubre hasta el veinte de Diciembre próximo venidero con cerdos, carnazos o malandares, no pudiendo el rematante de esta subasta introducir en la dehesa durante dicho plazo cerdo alguno, y si durante el tiempo que dure la montanera y por efecto de los malos temporales y vientos fuertes se cayese la bellota en hora o día determinado, retirará el arrendatario su ganado a los sitios que se encuentren más vacíos o estén ya vareados.

Octava. El contrato se hace a riesgo y ventura del rematante, sin que por ninguna causa pueda pedir la rescisión.

Novena. Serán de cuenta del rematante todos los gastos que origine esta subasta.

Décima. No podrán tomar parte en esta subasta los individuos que enumera el artículo noveno del Reglamento de dos de Junio de mil novecientos veinticuatro para los contratos municipales.

Conquista a cuatro de Septiembre de mil novecientos treinta y tres.—Alfonso Calventos.

HINOJOSA DEL DUQUE

Núm. 4.015

Don José Barbero Carrasco Alcalde de esta ciudad.

Hago saber: Que debiendo procederse por las Comisiones de evaluación y Junta general, oportunamente nombradas, a la estimación de las utilidades que han de servir de base a los efectos de la tributación en el repartimiento general establecido por el artículo 461 y siguientes del Estatuto municipal de 8 de Marzo de 1924, por el presente se recuerda a todas las personas sujetas a contribuir o sus representantes legales, de conformidad con los artículos 478 del referido Estatuto y el 5.º de la ordenanza del repartimiento, la obligación en que se hallan de presentar en las Oficinas municipales, las relaciones juradas de sus utilidades, dentro del plazo de diez días a contar de la publicación del presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Del propio modo se hace público la obligación en que se halla todo residente en este término municipal, de atender los requerimientos que con respecto a la obtención de sus utilidades o rendimientos propios o ajenos les hagan las Comisiones de evaluación y Junta general del repartimiento, pues de lo contrario incurrirán en las responsabilidades consiguientes, de conformidad con lo prevenido en el artículo 478 del propio Estatuto.

Hinojosa del Duque a 23 de Agosto de 1933.—José Barbero.

VILLANUEVA DEL REY

Núm. 4.016

Don Antonio Risquez González, Al-

calde Presidente del Ayuntamiento de esta villa.

Hago saber: Que en sesión ordinaria celebrada por este Ayuntamiento se acordó se exponga al público por 15 días, el anteproyecto de modificaciones al presupuesto municipal ordinario que ha de regir en el próximo año de 1934, a fin de que pueda ser examinado y aduzcan cuantas reclamaciones consideren pertinentes.

Villanueva del Rey a 6 de Septiembre de 1933.—Antonio Risquez.

Núm. 4.017

Don Antonio Risquez González, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta villa.

Hago saber: Que confeccionando el padrón de cédulas personales para el ejercicio en curso, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por el plazo de quince días; a fin de que pueda ser examinado por los vecinos, y aduzcan las reclamaciones convenientes a su derecho.

Villanueva del Rey a 6 de Septiembre de 1933.—Antonio Risquez.

VILLANUEVA DE CORDOBA

Núm. 4.022

Don Bartolomé Luna García, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta villa de Villanueva de Córdoba.

Hago saber: Que aprobado por la Comisión de Hacienda de este Ayuntamiento, el proyecto de presupuesto ordinario para el ejercicio de 1934, se halla expuesto al público dicho documento en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de 8 días hábiles, para que durante dicho plazo y 8 días mas, puedan presentarse cuantas reclamaciones crean oportunas al mismo, en armonía con lo dispuesto en el artículo 5.º del Reglamento de Hacienda municipal.

Lo que se hace público por medio del presente edicto, para conocimiento de este vecindario.

Villanueva de Córdoba 6 Septiembre de 1933.—Bartolomé Luna.

PEDROCHE

Núm. 4.023

Don Eduardo Peralbo Carrillo, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta villa.

Hago saber: Que la recaudación voluntaria del primer semestre del repartimiento general de utilidades de este pueblo respectivos al año actual, se llevará a efecto durante todos los días hábiles del presente mes y hora de las nueve a las trece en la oficina recaudatoria establecida en estas Casas Consistoriales, advirtiéndose que si los contribuyentes dejasen transcurrir dicho plazo sin satisfacer sus recibos, incurrirán en el único grado de apremio consistente en el 15 por 100 de recargo sobre sus cuotas sin más notificación ni requerimiento, pudiendo no obstante hacerlos efectivos con solo el 10 por 100 de recargo durante

los 10 días siguientes al de la terminación del plazo voluntario.

Pedroche 1.º de Septiembre de 1933.—Eduardo Peralbo.

VILLARALTO

Núm. 4.024

Don Basilio Sánchez Caballero, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de esta villa.

Hago saber: Que confeccionado el padrón del impuesto de cédulas personales, para el año actual queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el plazo de quince días al objeto de que puedan enterarse los interesados y formular las reclamaciones que les asistan.

Villaralto 7 de Septiembre de 1933.—B. Sánchez.

JUZGADOS

CORDOBA

Núm. 4.028

Don Germán Ruiz Maya, Juez de Primera Instancia del distrito de la Derecha de esta capital.

Por virtud del presente y otros de igual tenor se sacan a pública subasta por término de ocho días los bienes muebles que a continuación se describen cumpliendo lo acordado en los autos sobre tercería de mejor derecho a instancia de Bartolomé Madaño García contra los señores Pedro López e hijos y doña Teresa Díaz Reyes viuda de Valentín García del Campo.

PESETAS

Un automóvil marca Chand-
le matrícula de Córdoba nú-
mero mil quinientos ochenta,
con seis ruedas y seis neumá-
ticos a medio uso careciendo
de batería y sin poder por tan-
to ponerlo en marcha por un
valor de..... 900

Dos máquinas de escribir
marca Remington modelo núme-
ro doce apreciadas en trescientas
cincuenta pesetas cada una 700

Otra máquina de escribir
también marca Remington sin
que presente número de mode-
lo y en mal estado de conser-
vación que aprecio en..... 200

Valor total de los bienes. 1.800

La subasta de los bienes antes descritos tendrá lugar en la sala Audiencia de este Juzgado sito calle Góngora sin número el día veinte y dos del actual a las once, bajo las siguientes condiciones:

Primera. Sirve de tipo para la subasta el mismo del aprecio y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo.

Segunda. Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del

Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto una cantidad igual por lo menos al diez por ciento efectivo del valor que sirve de tipo sin cuyo requisito no serán admitidas.

Tercera. Los bienes reseñados encuentran depositados en el almacén de la señora viuda de don Valentín García del Campo.

Dado en Córdoba a ocho de Septiembre de mil novecientos treinta y tres.—Germán Ruiz Maya.—El Secretario, Licenciado Manuel Pozanco

Núm. 4.010

Don Marcial Zurera Romero, Juez de Instrucción del distrito de la Izquierda de esta capital.

En virtud del presente ruego a las autoridades que por mediación de sus agentes se practiquen diligencias de averiguación de quien sea el pariente más cercano de un individuo que según se dice se llama Joaquín Vazquez Centeno, como de unos 35 años de edad, mediana estatura, moreno, pelo castaño, vistiendo pantalón mezclado oscuro, chaleco azul, blusa caqui, chaqueta negra y alpargatas claras todo ello muy deteriorado, que fue recogido moribundo en las inmediaciones de la Estación de Cercadilla en la mañana de ayer comunicando a este Juzgado el resultado.

Al propio tiempo se cita y llama a dicho pariente para que dentro del término de 5 días comparezca ante este Juzgado sito en la calle de Góngora sin número con el fin de recibirle declaración en sumario que instruyo por muerte de dicho individuo apercibido de que si no lo verifica le parará el perjuicio procedente.

Dado en Córdoba 6 de Septiembre de 1933.—Marcial Zurera Romero.—El Secretario judicial, Antonio Díaz.

Núm. 4.011

Don Marcial Zurera Romero, Juez de Instrucción del distrito de la Izquierda de esta capital.

En virtud del presente ruego a todas las autoridades que por mediación de sus agentes se proceda a la busca y detención de dos individuos de unos 25 a 30 años, vestidos como jornaleros, que hace proximamente un año se presentaron en la taberna a cuyo frente se encontraba Antonio García Sánchez y le vendieron una bicicleta que resultó ser sustraída a Francisco Ruiz Gómez, comunicándose a este Juzgado el resultado.

Al propio tiempo se cita y llama a dichos dos individuos para que en el término de cinco días, comparezcan ante este Juzgado situado en la calle de Góngora sin número, con el fin de recibirles declaración en el sumario que instruyo con el número 569 por hurto, apercibidos de que si no comparecen les parará el perjuicio procedente.

Dado en Córdoba a 7 de Septiembre de 1933.—Marcial Zurera Romero.—El Secretario judicial, Antonio Díaz.

POZOBLANCO

Núm. 2.446

Don Antonio García Ruiz, Juez de primera Instancia interino de esta ciudad.

Hago saber: Que en la Junta celebrada al efecto en los autos de juicio universal concurso necesario de acreedores de don José García Delgado, ha sido elegido Síndico para el mismo don Carlos Cabrera Pedrajas, de esta vecindad, lo que se hace público en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo mil doscientos diecisiete de la Ley de Enjuiciamiento civil, previniéndose que se le haga entrega al mismo de cuanto corresponda al concursado.

Dado en Pozoblanco a cuatro de Septiembre de mil novecientos treinta y tres.—Antonio García Ruiz.—El Secretario, Miguel Orellana.

BAENA

Núm. 4.001

Don Bernabé Andrés Pérez Jiménez, Juez de Instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente y en nombre del Excelentísimo señor Presidente de la República española, requiero a todas las autoridades para que procedan a la busca y ocupación de un mulo capón, castaño oscuro, siete años, 1'49 alzada, raza española, raya cruzada, cabos negros hierro Fénix Agrícola V-13 desaparecida terrenos cortijo Villar, la noche del 31 de Agosto anterior, poniéndola a mi disposición caso de ser habida con poseedores ilegítimos, pues así lo tengo acordado en el sumario que instruyo bajo el número 114 del año actual.

Dado en Baena a 4 de Septiembre de 1933.—Bernabé A. Pérez.—El Secretario judicial, Antonio Jiménez.

Núm. 4.002

Don Bernabé Andrés Pérez Jiménez, Juez de Instrucción de este partido.

Por el presente en nombre del Excelentísimo señor Presidente de la República española, requiero a todas las autoridades para que proceda a la busca y ocupación de una mula castaña oscura, ocho años, de 1'46 alzada, raza española, bociclara, lunares, blancos del aparejo, hierro Mundial nalga izquierda, y Fénix Agrícola en la izquierda, letra V-13, otra mula cuatro años castaña oscura, bociblanca, alzada 1'50, hierro particular A. P. nalga izquierda V-13 paletilla mismo lado, propia de Alfonso Luque Hidalgo; un mulo capón rojo cinco años, 1'57 alzada, bociclara raya cruzada cabos negros, M. P. nalga derecha, La Mundial mismo lado, Fénix Agrícola V-13 en la izquierda, propio de José Oliván Luque, y un mulo capón cinco años castaño, bragado, bociclado, 1'41 alzada, hierro Mundial nalga izquierda, J. S. nalga derecha, Fénix Agrícola V-13 izquierda, propio de Andrés Castilla, así como a la detención de las personas en cuyo poder

se encuentren si no acreditan su legítima procedencia, pues así lo tengo acordado en el sumario que instruyo bajo el número 111 del año actual.

Dado en Baena a 31 de Agosto de 1933.—Bernabé A. Pérez.—El Secretario Judicial, Antonio Jiménez.

Núm. 4.003

Don Bernabé Andrés Pérez Jiménez, Juez de Instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente y en nombre de la Ley, requiero a todas las autoridades para que procedan a la busca y ocupación de diez y seis conejos de los llamados gigantes, color pardo, entre ellos uno blanco, ocho gallinas de diferentes plumas y una pava ruana, sustraídos la noche del 31 al 1.º del actual, del corral que existe tras el Cine Cervantes de esta ciudad, propios de don Guillermo de Prado Padillo, así como a la detención de las personas en cuyo poder se encuentren sino acreditan su legítima procedencia, pues así lo tengo acordado en el sumario que instruyo bajo el número 112 del año actual.

Dado en Baena a 1.º de Septiembre de 1933.—Bernabé A. Pérez.—El Secretario judicial, Antonio Jiménez.

POSADAS

Núm. 4.012

Don Rafael del Río Luna, Juez de Instrucción de Posadas y su partido.

Por virtud de la presente requisitoria que se insertará en la «Gaceta de Madrid» y BOLETIN OFICIAL de esta provincia, se cita, llama y emplaza, al procesado José Izquierdo Gallardo, natural y vecino de Hornachuelos, hijo de Esteban y Dolores, de 29 años de edad, soltero, jornalero, sin instrucción, cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de diez días siguientes al de la última inserción en dichos periódicos oficiales, comparezca ante este Juzgado, sito en la planta baja de las Casas Consistoriales de esta villa, para ser reducido a prisión en sumario que con el número 228 de 1932 se instruye sobre hurto, bajo apercibimiento que de no verificarlo, será declarado rebelde, parándole los demás perjuicios a que haya lugar, con arreglo a derecho.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las autoridades, tanto civiles como militares y demás individuos de la policía judicial de la Nación, procedan a la busca y captura de referido procesado, poniéndolo, caso de ser habido, a disposición de este Juzgado en calidad de preso provisionalmente en la cárcel de este partido, pues así lo tengo acordado en auto de esta fecha dictado en mencionado sumario.

Dado en Posadas a 5 de Septiembre de 1933.—Rafael del Río.—El Secretario judicial, José de Uribe.

Núm. 4.013

Don Rafael del Río y Luna, Juez de

Instrucción de Posadas y su partido.

Por virtud de la presente requisitoria que se insertará en la Gaceta de Madrid y BOLETINES OFICIALES de esta provincia y la de Cádiz, se cita llama y emplaza al procesado Andrés Clavero Jiménez, hijo de Victoriano y de María, soltero, de 20 años, natural de Sevilla, y vecino de la Línea de la Concepción donde tuvo su último domicilio en calle explanada de Alfonso XIII número 13, de oficio topiquero, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que dentro del término de 10 días siguientes al de la última inserción en dichos periódicos oficiales, comparezca ante este Juzgado, sito en la planta baja de las Casas Consistoriales de esta villa, para ser reducido a prisión en sumario que con el número 32 de 1933, se instruye sobre hurto bajo apercibimiento que de no verificarlo, será declarado rebelde parándole los perjuicios a que haya lugar con arreglo a derecho.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las autoridades, tanto civiles como militares y demás individuos de la policía judicial de la Nación, procedan a la busca y captura de referido procesado, poniéndolo caso de ser habido, a disposición de este Juzgado en calidad de preso provisionalmente en la cárcel de este partido, pues así lo tengo acordado en auto de esta fecha, dictado en mencionado sumario.

Dado en Posadas a 6 de Septiembre de 1933.—Rafael del Río.—El Secretario judicial, José de Uribe.

HINOJOSA DEL DUQUE

Núm. 4.018

Don Enrique Moreno Albarrán, Juez de Instrucción de la ciudad de Hinojosa del Duque y su partido.

Por el presente y en méritos del sumario que instruyo con el número 115 del año 1933 por robo de aves de corral, ruego a todas las autoridades y encargo a los agentes de la policía judicial, procedan a la busca y rescate de los efectos que al final se reseñan los cuales fueron sustraídos en la noche del día primero del actual, del corral de la casa calle Consolación número uno de la villa de Belalcázar del término municipal de la misma propiedad del vecino de referida villa Francisco Cuevas Alvarez, cuyos efectos caso de ser habidos, se pondrán a disposición de este Juzgado, así como detenidos en el Depósito municipal, al autor o autores del hecho.

Reseña de los efectos cuya busca se interesa:

Una pava de un año.

Una gallina color ceniza.

Dos pollos blancos, con plumas en las patas.

Dado en Hinojosa del Duque a 7 de Septiembre de 1933.—El Juez de instrucción, E. Moreno.—El Secretario judicial, Salvador de la Cámara.

RUTE

Núm. 4.026

Don Antonio Navas Romero, Juez de Instrucción del partido.

Por el presente se cita llama y emplaza al procesado Juan Carbonero Peñafiel, de cuarenta y tres años, soltero, del campo, hijo de Miguel y Rosario natural y vecino de Málaga para que en término de décimo día comparezca ante este Juzgado para constituirse en prisión apercibiéndole que de no hacerlo será declarado rebelde.

Así mismo ruego y encargo a todas las autoridades procedan a la busca y rescate de dicho procesado el que caso de ser habido será puesto a mi disposición en la cárcel de este partido pues así lo tengo acordado cumplimentando carta orden de la superioridad dimanante de causa 93 de 1932 por robo.

Dado en Rute a 4 de Septiembre de 1933.—Antonio Navas.—El Secretario, Manuel Rueda.

BUJALANCE

Núm. 4.027

Don Ignacio de Larra y Córdoba, Juez de Instrucción de Bujalance y su partido.

Por el presente y en méritos del sumario que instruyo con el número 161 de este año, por robo a mano armada de metálico a los vecinos de Cañete de las Torres Alvaro Marín Rojano, Francisco Carrillo Lupiañez y Tomás Jiménez León, en la noche del 23 del actual, ruego a todas las autoridades y encargo a los individuos de policía judicial, procedan a la busca de los efectos que al final se reseñan, y a la detención del autor o autores del hecho, poniéndolos caso de ser habidos a disposición de este Juzgado como detenidos en el Depósito municipal de esta ciudad, cuyos autores del hecho se suponen lo fueron tres individuos, dos de ellos como de 20 a 22 años, de baja estatura, delgados, y el otro de unos 24 años, alto, delgado, vistiendo todos ellos blusas claras, pantalones oscuros, calzando alpargatas negras, sin sombreros ni gorras, peinados con el pelo hacia atrás.

Reseña de los efectos cuya busca se interesan

Dos billetes de 100 pesetas y uno de 25, cuatro billetes de 100 pesetas y dos de 50, 40 pesetas en monedas de a cinco y de una peseta, y una cartera de material color marrón claro, con cinco o seis departamentos y por dentro con piel blanca, y unos de los bolsillos de la tapa de arriba forrado de seda blanca.

Una guía de arma corta, a nombre de Tomás Jiménez León y una licencia de uso de arma, una cédula personal a nombre del expresado individuo, una factura del Sanatorio de la provincia de Granada.

Dado en Bujalance a 27 de Agosto de 1933.—Ignacio de Larra.—El Secretario P. H., Juan de D. Villaseñor.

Imp. Provincial (Casa de Socorro-Hospicio).—Córdoba

ADMINISTRACION DE PROPIEDADES DE LA PROVINCIA DE CORDOBA

Contribución Territorial

Riqueza Urbana

Ejercicio de 1934

Número 4.000

Estado de los pueblos de esta provincia que en el ejercicio expresado han de tributar con sujeción a la riqueza imponible que a cada uno de ellos se les consigna como Registros fiscales aprobados y comprobados al tipo del 20,995 por 100, refundidos en una sola columna las cuotas del Tesoro al 17,90 más los recargos del 16 y 7,50 por 100, debiendo advertírles que a los Ayuntamientos a quienes ha sido concedida la supresión del recargo transitorio del 2,50 por 100 el coeficiente total aplicable será el de 22,695 por 100 incluido el 10 por 100 de paro forzoso y los Ayuntamientos en que haya quedado subsistente el indicado recargo será el coeficiente total el 23,120 por 100, incluidos los recargos del 10 y 2,50 por 100 expresados.

Núm. de orden	MUNICIPIOS	Riqueza imponible — PESETAS	Cuotas y recargos del 16 y 7,50 por 100 — PESETAS	RECARGOS DEL		TOTAL GENERAL — PESETAS
				10 por 100 paro forzoso — PESETAS	2,50 por 100 de recargo transitorio — PESETAS	
1	Adamuz	157.040'40	32.970'63	2.669'69	667'42	36.307'74
2	Aguilar	378.147'50	79.392'07	6.428'51	»	85.820'58
3	Almedinilla	33.937'26	7.125'12	576'93	144'23	7.846'28
4	Almodóvar del Río	90.588'37	19.019'03	1.540'00	»	20.559'03
5	Añora	38.585'91	8.101'11	655'96	163'99	8.921'06
6	Baena	332.461'76	69.800'35	5.651'85	1.412'96	76.865'16
7	Belalcázar	81.528'89	17.116'99	1.385'99	»	18.502'98
8	Benamejé	153.974'25	32.326'89	2.617'56	»	34.944'45
9	Bujalance	305.683'89	64.178'33	5.196'00	»	69.374'33
10	Cabra	511.703'56	107.432'16	8.698'96	»	116.131'12
11	Cañete de las Torres	101.440'98	21.297'53	1.724'49	»	23.022'02
12	Carcabuey	78.190'27	16.416'04	1.329'23	332'31	18.077'58
13	Carlota (La)	154.472'91	32.431'59	2.626'04	656'51	35.714'14
14	Carpio (El)	170.859'73	35.872'00	2.904'61	726'15	39.502'76
15	Castro del Río	450.173'73	94.513'97	7.652'95	»	102.166'92
16	CORDOBA	6.590.022'00	1.383.575'12	112.030'37	»	1.495.605'49
17	Doña Mencía	143.091'25	30.042'00	2.432'55	608'14	33.082'69
18	Dos Torres	48.145'31	10.108'09	818'48	204'62	11.131'19
19	Espejo	206.748'65	43.406'88	3.514'73	878'69	47.800'30
20	Espiel	98.724'46	20.727'20	1.678'32	»	22.405'52
21	Fuente la Lancha	4.548'50	954'96	77'32	19'33	1.051'61
22	Fuente Obejuna	452.344'53	94.969'73	7.689'86	»	102.659'59
23	Guadalcazar	16.019'28	3.363'25	272'32	68'08	3.703'65
24	Hinojosa del Duque	266.790'22	56.012'60	4.535'43	1.133'86	61.681'89
25	Hornachuelos	92.893'41	19.502'97	1.579'19	394'80	21.476'96
26	Lucena	755.214'26	158.557'23	12.838'64	»	171.395'87
27	Montalbán	58.461'08	12.273'90	993'84	»	13.267'74
28	Montemayor	70.209'50	14.740'48	1.193'56	»	15.934'04
29	Montilla	578.794'07	121.517'81	9.839'50	»	131.357'31
30	Montoro	717.896'14	150.722'30	12.204'23	3.051'06	165.977'59
31	Monturque	45.109'65	9.470'78	766'86	191'71	10.429'35
32	Moriles (Los)	65.289'61	13.707'55	1.109'92	277'48	15.094'95
33	Palma del Río	340.795'96	71.550'11	5.793'53	1.448'38	78.792'02
34	Pedro Abad	123.934'23	26.019'99	2.106'88	526'72	28.653'59
35	Peñarroya	145.084'44	30.460'48	2.466'43	»	32.926'91
36	Posadas	186.808'96	39.220'54	3.175'75	»	42.396'29
37	Priego	490.449'67	102.969'90	8.337'64	2.084'41	113.391'95
38	Pueblonuevo	468.842'72	98.433'47	7.970'32	»	106.403'79
39	Puente Genil	397.581'08	83.472'15	6.758'87	»	90.231'02
40	Rambla (La)	177.879'62	37.345'83	3.023'95	»	40.369'78
41	San Sebastián de los Ballesteros	24.842'41	5.215'66	422'32	105'58	5.743'56
42	Torrecampo	49.105'10	10.309'62	834'78	»	11.144'40
43	Victoria (La)	35.251'11	7.401'07	599'27	»	8.000'34
44	Villa del Río	193.791'46	40.686'51	3.294'45	823'61	44.804'57
45	Villafraña	109.199'59	22.926'45	1.856'39	»	24.782'84
46	Villaharta	10.792'53	2.265'89	183'47	45'62	2.494'98
47	Villanueva del Duque	89.922'74	18.879'28	1.528'69	»	20.407'97
48	Villaralto	24.477'90	5.139'13	416'12	104'03	5.659'28
49	Villaviciosa	79.519'07	16.693'03	1.351'82	337'95	18.382'80
50	Viso (El)	47.537'66	9.980'53	808'14	»	10.788'67
51	Zuheros	30.783'25	6.462'93	523'31	130'83	7.117'07
TOTALES		16.275.690'83	3.417.081'23	276.686'02	16.538'47	3.710.305'72

Córdoba 7 de Septiembre de 1933.--El Administrador de Propiedades, Antonio Gil.